



El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia desestima la solicitud de medidas cautelares sobre el proceso selectivo de 18 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mazarrón

Mazarrón, 20 de noviembre de 2025 - El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia ha dictado auto por el que desestima la solicitud de medidas cautelares presentada en el procedimiento de protección de derechos fundamentales interpuesto contra la convocatoria municipal para la provisión de 18 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

El demandante solicitaba la suspensión del proceso selectivo alegando la ausencia del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad, previsto en la normativa estatal. Tanto el Ayuntamiento de Mazarrón, como el Ministerio Fiscal, se opusieron a dicha suspensión al considerar que las bases de la convocatoria no fueron impugnadas en plazo, y que no concurría perjuicio irreparable que justificara la paralización del procedimiento.

En su resolución, el Juzgado recuerda que las medidas cautelares solo pueden adoptarse cuando la ejecución del acto impugnado pueda hacer perder su finalidad legítima al recurso, circunstancia que no aprecia en este caso. El auto señala que el demandante participó en el proceso selectivo con normalidad, sin presentar alegaciones contra el cupo para personas con discapacidad en su momento, incluyendo la realización del examen y la publicación de su calificación como “No Apto”, sin que conste afectación directa a sus derechos derivada de la supuesta omisión del cupo de reserva.

Asimismo, el órgano judicial destaca que la suspensión del proceso selectivo podría ocasionar una perturbación grave del interés general, al afectar a la organización de los servicios municipales y prolongar situaciones de interinidad más allá de los plazos previstos legalmente.

Por todo ello, el **Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 rechaza la suspensión de la convocatoria**, que continuará su tramitación ordinaria. La resolución no impone costas y puede ser recurrida en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.